



**Organización de las Naciones
Unidas para el Desarrollo
Industrial**

Distr. general
26 de septiembre de 2013
Español
Original: inglés

Conferencia General

15º período de sesiones

Lima, 2 a 6 de diciembre de 2013

Tema 3 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional anotado

Tema 1. Apertura del período de sesiones

De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Conferencia General, la Presidenta del 14º período de sesiones o, en su ausencia, el jefe de la delegación de la que hubiere sido elegido el Presidente de ese período de sesiones (Ecuador), declarará abierto el 15º período de sesiones de la Conferencia General.

Tema 2. Elección de autoridades¹

En cada período ordinario de sesiones, la Conferencia, teniendo debidamente en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa, elegirá de entre los representantes de los Miembros las siguientes autoridades: un Presidente y nueve Vicepresidentes, así como un Presidente para cada una de las comisiones principales (artículo 35). Las autoridades elegidas integrarán la Mesa.

¹ Para asegurar una distribución geográfica equitativa en la elección de las autoridades y las elecciones para los órganos, se tuvieron en cuenta las listas más recientes de Estados que se debían incluir en el Anexo I de la Constitución. A la fecha de preparación del presente documento, la lista es la misma que figura en el documento PBC.29/16. Como se explica en el párrafo 2 de ese documento, antes de proceder a la elección, la Conferencia General tendrá que decidir en cuál de las listas de Estados (A, B, C o D) ha de incluirse un Estado Miembro.

Por razones de economía, solo se ha hecho una tirada reducida del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.



Elección del Presidente

De conformidad con el artículo 35 y el apéndice A del Reglamento, el Presidente del 15° período de sesiones deberá elegirse de entre los Estados de la Lista B del Anexo I de la Constitución. No obstante, los Miembros de las listas de Estados están debatiendo los términos de un acuerdo según el cual el cargo de Presidente del 15° período de sesiones será ocupado por un representante de un Estado Miembro elegido de entre los Miembros de la Lista C. Una vez concluido, el acuerdo se distribuirá como documento de sesión.

Elección de las demás autoridades

Los nueve Vicepresidentes serán elegidos de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa (artículo 35.3). En caso de que la Conferencia decida establecer comisiones principales (véase el tema 4, más abajo), elegirá también un Presidente para cada comisión principal.

Tema 3. Aprobación del programa

De conformidad con el Artículo 9.4 g) de la Constitución, la Junta de Desarrollo Industrial aprobó en su 41° período de sesiones el programa provisional del 15° período de sesiones de la Conferencia General, consignado en la decisión IDB.41/Dec.5. El programa provisional que se presentará a la Conferencia para su aprobación figura en el documento GC.15/1.

Tema 4. Organización de los trabajos

De conformidad con el artículo 40 del Reglamento, las autoridades que se elijan constituirán la Mesa de la Conferencia. La Mesa propondrá a la Conferencia el establecimiento de comisiones principales y de cualesquiera otros órganos del período de sesiones de la Conferencia. También propondrá a la Conferencia la distribución de los temas entre las sesiones plenarias, las comisiones principales y los demás órganos del período de sesiones (artículo 42). En sus períodos ordinarios de sesiones anteriores, la Conferencia estableció una comisión principal a la que se remitían todos los temas sustantivos del programa con miras a celebrar un debate más centrado en la preparación de proyectos de decisión y de resolución sobre la base del consenso para presentarlos al pleno. La Junta de Desarrollo Industrial, en su decisión IDB.41/Dec.5, párrafo d), recomendó a la Conferencia que asignara los temas sustantivos del programa provisional a una comisión principal.

Además, de conformidad con la decisión IDB.41/Dec.5, párrafo e), el Presidente del 41° período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial organizará consultas oficiosas para preparar el 15° período de sesiones de la Conferencia. Los resultados de esas consultas se señalarán a la atención de la Conferencia.

Conforme a lo dispuesto en la decisión IDB.41/Dec.5, se insta a los Estados Miembros a que presenten a las consultas oficiosas los proyectos de decisión o resolución que deseen proponer a más tardar el 11 de noviembre de 2013.

Al examinar la organización de los trabajos, conviene tener presente que en el presupuesto de la Conferencia, establecido en el programa y los presupuestos de la ONUDI para 2012-2013, solo se prevén cinco días laborables para las sesiones plenarias y las reuniones de las comisiones principales y de los grupos geográficos. Además, en su decisión sobre los preparativos de la Conferencia General (IDB.41/Dec.5), la Junta acordó celebrar un foro sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo industrial en el marco de la Conferencia (tema 9 del programa provisional). El proyecto de calendario provisional del 15º período de sesiones de la Conferencia figura en el anexo del presente documento.

La Conferencia tendrá a la vista los documentos siguientes:

- Lista de los Estados incluidos en el Anexo I de la Constitución de la ONUDI (PBC.29/16)
- Informe sobre los resultados de las consultas oficiosas celebradas por las Misiones Permanentes en Viena para la preparación de la Conferencia General, presentado por el Presidente del 41º período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial, Excmo. Sr. Antonio García Revilla (Perú) (GC.15/CRP.2).

Tema 5. Credenciales de los representantes en la Conferencia

Tal como se establece en el Artículo 8.1 de la Constitución de la ONUDI, la Conferencia estará constituida por los representantes de todos los Miembros de la Organización. La composición de la ONUDI se define en el Artículo 3 de la Constitución. De conformidad con el artículo 27 del Reglamento de la Conferencia, las credenciales de los representantes y los nombres y cargos de las demás personas que integren la delegación de cada Miembro deberán ser comunicados al Director General, de ser posible por lo menos con una semana de antelación a la apertura del período de sesiones a que haya de asistir la delegación. Cualquier cambio ulterior en la composición de la delegación deberá ser comunicado asimismo al Director General. Las credenciales de los representantes deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores del Miembro respectivo. Los representantes permanentes ante la Organización no necesitarán credenciales especiales cuando en su carta de acreditación ante la Organización se especifique que están autorizados para representar a su Gobierno en los períodos de sesiones de la Conferencia, quedando entendido que esta autorización no obstará para que dicho Gobierno acredite a otra persona como su representante mediante credenciales especiales.

Al principio de la Conferencia se nombrará, previa propuesta del Presidente, una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve Miembros. Su composición se basará en la de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo octavo período de sesiones, que es la siguiente: Bélgica, China, Colombia, Gabón, Guyana, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, República Unida de Tanzania y Singapur. La Comisión examinará las credenciales de los representantes e informará de inmediato a la Conferencia, la cual resolverá las cuestiones que se planteen (artículo 28).

Tema 6. Elección de miembros de los siguientes órganos²**a) Junta de Desarrollo Industrial**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9.1 de la Constitución, la Junta de Desarrollo Industrial se compondrá de 53 Miembros de la Organización elegidos por la Conferencia, que tendrá debidamente en cuenta el principio de una distribución geográfica equitativa. En la elección de los miembros de la Junta, la Conferencia observará la siguiente distribución de puestos: 33 miembros de la Junta serán elegidos de entre los Estados enumerados en las Listas A y C, 15 de entre los Estados enumerados en la Lista B y 5 de entre los Estados enumerados en la Lista D del Anexo I de la Constitución.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9.2 de la Constitución, “los miembros de la Junta desempeñarán sus funciones desde la clausura del período ordinario de sesiones de la Conferencia en que hayan sido elegidos hasta la clausura del período ordinario de sesiones de la Conferencia que se celebre cuatro años después. Los miembros de la Junta podrán ser reelegidos”.

Actualmente la Junta está integrada por los siguientes Estados: Alemania**, Angola*, Arabia Saudita*, Argelia*, Austria*, Bélgica**, Brasil**, Camerún*, Chile*, China**, Costa Rica**, Côte d’Ivoire*, Cuba*, Ecuador**, Egipto**, España*, Federación de Rusia*, Finlandia**, Francia**, Ghana**, Grecia*, Guatemala*, Hungría**, India*, Indonesia*, Irán (República Islámica del)*, Iraq*, Irlanda*, Italia**, Japón**, Kazajstán*, Kuwait**, Lesotho**, México**, Namibia*, Nigeria**, Noruega**, Perú*, Polonia**, Portugal*, República Checa**, República de Corea**, Senegal*, Sri Lanka**, Sudáfrica**, Sudán**, Suecia**, Suiza*, Tailandia**, Turquía*, Ucrania*, Uruguay* y Zimbabwe*.

b) Comité de Programa y de Presupuesto

De conformidad con el Artículo 10.1 de la Constitución, el Comité de Programa y de Presupuesto se compondrá de 27 Miembros de la Organización elegidos por la Conferencia, que tendrá debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa. En la elección de los miembros del Comité, la Conferencia observará la siguiente distribución de puestos: 15 miembros del Comité serán elegidos de entre los Estados enumerados en las Listas A y C, 9 de entre los Estados enumerados en la Lista B y 3 de entre los Estados enumerados en la Lista D del Anexo I de la Constitución.

De conformidad con el Artículo 10.2 “los miembros del Comité desempeñarán sus funciones desde la clausura del período ordinario de sesiones de la Conferencia en que hayan sido elegidos hasta la clausura del período ordinario de sesiones de la Conferencia que se celebre dos años después. Los miembros del Comité podrán ser reelegidos”.

² Véase la nota de pie de página 1.

* Veintisiete Estados cuyo mandato expira al final del 15º período ordinario de sesiones de la Conferencia General, que se celebrará en 2013 (decisión GC.13/Dec.7, de 11 de diciembre de 2009).

** Veintiséis Estados cuyo mandato expira al final del 16º período ordinario de sesiones de la Conferencia General, que se celebrará en 2015 (decisión GC.14/Dec.10, de 2 de diciembre de 2011).

En su 14° período de sesiones la Conferencia eligió a los siguientes Estados, cuyo mandato expirará al clausurarse el 15° período ordinario de sesiones de la Conferencia en diciembre de 2013: Alemania, Argelia, Austria, Bélgica, China, Côte d'Ivoire, Cuba, España, Federación de Rusia, Francia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Kenya, México, Nigeria, Pakistán, Perú, Polonia, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Turquía, Ucrania y Venezuela (República Bolivariana de).

Tema 7. Informes anuales del Director General sobre las actividades de la Organización correspondientes a 2011 y 2012

De conformidad con el artículo 13.1 b) del Reglamento, en el programa provisional de cada período ordinario de sesiones de la Conferencia se incluirán los informes anuales del Director General sobre las actividades de la Organización. Así pues, la Conferencia tendrá a la vista los informes anuales de la ONUDI correspondientes a 2011 y 2012, que se presentaron a la Junta en sus períodos de sesiones 40° y 41°, respectivamente:

- *Informe Anual de la ONUDI, 2011* (incluido el informe de ejecución del programa) (IDB.40/2)
- *Informe Anual de la ONUDI, 2012* (incluido el informe de ejecución del programa) (IDB.41/2)

Tema 8. Informes de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de sus períodos ordinarios de sesiones 40° y 41°

De conformidad con el Artículo 9.4 c) de la Constitución, la Junta informará a la Conferencia en cada período ordinario de sesiones sobre sus actividades. Desde la clausura del 14° período de sesiones de la Conferencia General, la Junta habrá celebrado dos períodos ordinarios de sesiones. La Conferencia tendrá a la vista los siguientes informes sobre esos períodos de sesiones:

- Informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 40° período de sesiones, celebrado del 20 al 22 de noviembre de 2012 (GC.15/2)
- Informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 41° período de sesiones, celebrado de 24 al 26 de junio de 2013 (GC.15/3)

Tema 9. Foro sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo industrial

En su 41° período de sesiones, la Junta adoptó la decisión IDB.41/Dec.5, relativa a los preparativos del 15° período de sesiones de la Conferencia General. En el párrafo c) de dicha decisión, la Junta acordó celebrar un foro en el marco de la Conferencia. Se informará oportunamente a los participantes de los arreglos relativos a la celebración del foro.

La Conferencia tendrá a la vista el documento siguiente:

- Foro sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo industrial. Documento de exposición de problemas presentado por la Secretaría (GC.15/4)

Tema 10. Cuestiones financieras**a) Escala de cuotas de los Estados Miembros**

De conformidad con el artículo 13.1 k) del Reglamento de la Conferencia, en el programa provisional de cada período ordinario de sesiones se incluirán las recomendaciones de la Junta relativas al establecimiento de la escala de cuotas. El Artículo 15 de la Constitución estipula que los gastos con cargo al presupuesto ordinario serán sufragados por los Miembros y prorrateados con arreglo a una escala de cuotas establecida por la Conferencia por una mayoría de dos tercios de los Miembros presentes y votantes, previa recomendación de la Junta.

La Conferencia tendrá a la vista los documentos siguientes:

- Decisión IDB.41/Dec.9 de la Junta, relativa a la escala de cuotas para el ejercicio económico 2014-2015
- Escala de cuotas para el ejercicio económico 2014-2015. Nota revisada de la Secretaría (IDB.41/6/Rev.1)

b) Situación financiera de la ONUDI

En el artículo 13.1 l) del Reglamento se estipula que en el programa provisional de cada período ordinario de sesiones se incluirán los asuntos financieros que requieran la adopción de medidas por parte de la Conferencia o que deban señalarse a su atención. La información que se señale a la atención de la Conferencia en relación con el presente tema incluirá la situación del pago de las cuotas.

La información relativa a las actividades del Fondo de Desarrollo Industrial figura en los informes anuales de la Organización correspondientes a 2011 y 2012 y en el documento IDB.41/4, relativo a la situación financiera de la ONUDI.

La Conferencia tendrá a la vista los documentos siguientes:

- Situación financiera de la ONUDI. Informe del Director General (GC.15/11)
- Nota de la Secretaría relativa a la situación de las cuotas (GC.15/CRP.1)
- Nota de la Secretaría relativa a la situación de los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos (GC.15/CRP.3)

c) Fondo de Operaciones

De conformidad con el párrafo 5.4 del Reglamento Financiero, previa recomendación del Comité de Programa y de Presupuesto y posteriormente de la Junta, la Conferencia determinará la cuantía y los fines del Fondo de Operaciones. En el párrafo 5.5 d) del Reglamento Financiero se estipula que los anticipos al Fondo de Operaciones se prorratearán y pagarán en euros.

En su 14º período de sesiones, la Conferencia, en su decisión GC.14/Dec.15, decidió que para el bienio 2012-2013 la cuantía del Fondo de Operaciones y los fines autorizados del Fondo siguieran siendo los mismos que en anteriores bienios (véase la decisión GC.2/Dec.27).

La Conferencia deberá decidir acerca de las recomendaciones de la Junta relativas a la cuantía y los fines del Fondo de Operaciones para el bienio 2014-2015, basándose en su examen del documento IDB.41/7. Por consiguiente, la Conferencia tendrá a la vista el documento siguiente:

- Decisión IDB.41/Dec.10 de la Junta, relativa al Fondo de Operaciones para el bienio 2014-2015
- Fondo de Operaciones para el bienio 2014-2015. Propuestas del Director General (IDB.41/7)

d) Reglamento Financiero

De conformidad con la decisión que la Junta de Desarrollo Industrial adoptó en su 39º período de sesiones, en el sentido de reducir el número de períodos de sesiones de la Junta a un período ordinario de sesiones en los años en que no se celebrara la Conferencia General (decisión IDB.39/Dec.7, párrafo f)), en una nota de la Secretaría relativa al Reglamento Financiero de la ONUDI (IDB.41/14) se propuso a la Junta que, en su 41º período de sesiones, modificara los plazos para la presentación de los informes del Auditor Externo.

La Conferencia deberá decidir acerca de la recomendación de la Junta relativa a la aprobación de dicha enmienda. Por consiguiente, la Conferencia tendrá a la vista el documento siguiente:

- Decisión IDB.41/Dec.11 de la Junta, relativa al Reglamento Financiero de la ONUDI
- Reglamento Financiero de la ONUDI. Nota de la Secretaría (IDB.41/14)

e) Nombramiento del Auditor Externo

De conformidad con el párrafo 11.1 del Reglamento Financiero, se nombrará, en la forma y por el período que decida la Conferencia, un Auditor Externo, quien deberá ser Auditor General (o un funcionario de cargo equivalente) de un Estado Miembro. En su decisión GC.14/Dec.17, la Conferencia resolvió prorrogar el nombramiento del Auditor General del Pakistán como Auditor Externo de la ONUDI por un período de dos años, del 1 de julio de 2012 al 30 de junio de 2014.

La Conferencia deberá decidir acerca de la cuestión del nombramiento del Auditor Externo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2016, como se señala en el documento siguiente:

- Candidaturas para el cargo de Auditor Externo. Informe del Director General (IDB.41/15)

Tema 11. Programa y presupuestos, 2014-2015

De conformidad con el Artículo 14.4 de la Constitución, la Conferencia examinará y aprobará, por mayoría de dos tercios de los Miembros presentes y votantes, el programa de trabajo y el presupuesto ordinario y el presupuesto operativo correspondientes que le haya presentado la Junta. En su 41º período de sesiones, la Junta examinó las propuestas revisadas del Director General sobre el programa y los presupuestos, 2014-2015 (IDB.41/5/Add.1) y adoptó la decisión IDB.41/Dec.12.

Por consiguiente, la Conferencia tendrá a la vista los documentos siguientes:

- Decisión IDB.41/Dec.12 de la Junta, relativa al programa y los presupuestos, 2014-2015
- Programa y presupuestos, 2014-2015. Propuestas revisadas del Director General (IDB.41/5 y Add.1)

Tema 12. Marco programático de mediano plazo

En su 14° período de sesiones la Conferencia General tomó nota del examen de mitad de período del marco programático de mediano plazo correspondiente a 2010-2013 y decidió que permaneciera en vigor hasta su expiración, prevista en 2013 (decisión GC.14/Dec.18). En esa misma decisión, la Conferencia General solicitó al Director General que presentara a la Junta cada cuatro años, a partir de 2013, durante el segundo año del bienio y por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto, un proyecto de marco programático de mediano plazo para los cuatro años siguientes al bienio en curso, teniendo en cuenta las recomendaciones del último examen amplio de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo. Como todavía se están celebrando las consultas del Grupo de trabajo oficioso sobre el futuro de la ONUDI, incluidos sus programas y recursos, el Director General presentó al Comité de Programa y de Presupuesto en su 29° período de sesiones la propuesta de que el marco programático de mediano plazo ajustado para 2010-2013 se mantuviera en vigor hasta el final del siguiente bienio presupuestario, 2014-2015. La Junta también hizo suya esa propuesta en su 41° período de sesiones (IDB.41/Dec.13).

La Conferencia deberá decidir acerca de la recomendación de la Junta que figura en:

- Decisión IDB.41/Dec.13 de la Junta sobre el marco programático de mediano plazo

Tema 13. Documento final del Grupo de trabajo oficioso sobre el futuro de la ONUDI, incluidos sus programas y recursos, titulado “Documento de orientación estratégica”

En su 41° período de sesiones, la Junta de Desarrollo Industrial tomó nota del informe final de los Copresidentes del Grupo de trabajo oficioso sobre el futuro de la ONUDI, incluidos sus programas y recursos (IDB.41/24), y, en particular, del documento final del Grupo de trabajo oficioso, titulado “Documento de orientación estratégica”, que figura en el anexo del citado informe. Además, la Junta adoptó la decisión IDB.41/Dec.14, en la que recomendó a la Conferencia General que, en su 15° período de sesiones, examinara el mencionado documento final, con miras a su aprobación como base para la formulación y aplicación de los marcos programáticos de mediano plazo, programas y presupuestos y otros programas operacionales de la ONUDI. En esa misma decisión la Junta también invitó a la Conferencia General a que, en su 15° período de sesiones, hiciera uso del mencionado documento final al formular la propuesta de Declaración de Lima.

La Conferencia tendrá a la vista el documento siguiente:

- Documento final del Grupo de trabajo oficioso sobre el futuro de la ONUDI, incluidos sus programas y recursos, titulado “Documento de orientación estratégica” (IDB.41/24)

Tema 14. Declaración y Plan de Acción de Lima 2013

El Gobierno del Perú ha expresado su deseo de que los Estados Miembros consideren la posibilidad de aprobar una Declaración de Lima. En 1975, la Segunda Conferencia General de la ONUDI se celebró en Lima y aprobó la Declaración y Plan de Acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación.

Tras la celebración de consultas oficiosas por parte de los Estados Miembros, la Conferencia General tendrá a la vista un proyecto de texto de una Declaración de Lima.

Además, en su 41º período de sesiones, la Junta invitó a la Conferencia General a que, en su 15º período de sesiones, tomara nota de la Declaración de San José, aprobada en la Conferencia de Alto Nivel de Países de Renta Media (IDB.41/Dec.4) y a que hiciera uso del documento final del Grupo de trabajo oficioso sobre el futuro de la ONUDI, incluidos sus programas y recursos, titulado “Documento de orientación estratégica” (IDB.41/Dec.14) al formular la propuesta de Declaración de Lima.

Tema 15. Actividades de la ONUDI relacionadas con la energía y el medio ambiente

En su resolución GC.14/Res.4, la Conferencia formuló una serie de recomendaciones orientativas en relación con las actividades de la ONUDI en las esferas entrelazadas de la energía y el medio ambiente. En los períodos de sesiones 40º (IDB.40/15 e IDB.40/16) y 41º (IDB.41/17 e IDB.41/18) de la Junta se presentaron a ese órgano informes sobre los progresos alcanzados en esas esferas.

La Conferencia tendrá a la vista los siguientes documentos:

- Actividades de la ONUDI relacionadas con la energía. Informe del Director General (GC.15/5)
- Actividades de la ONUDI relacionadas con el medio ambiente. Informe del Director General (GC.15/6)

Tema 16. Actividades de la ONUDI relacionadas con la agroempresa, el comercio y la creación de empleo

Tanto en el *Informe Anual de la ONUDI, 2011* (IDB.40/2) como en el *Informe Anual de la ONUDI, 2012* (IDB.41/2) se informó a los Estados Miembros de las actividades de la ONUDI relacionadas con la agroempresa, la creación de capacidad comercial y la creación de empleo. Se informará a la Conferencia de las novedades en esa esfera, que figuran en el documento:

- Actividades de la ONUDI relacionadas con la agroempresa, la creación de capacidad comercial y la creación de empleo. Informe del Director General (GC.15/7)

Tema 17. Actividades de la ONUDI relacionadas con la Declaración Ministerial de Viena y el Plan de Acción de los Países Menos Adelantados y con la cooperación con los países de ingresos medios

En su resolución GC.14/Res.6, aprobada en su 14° período de sesiones, la Conferencia General tomó nota de la Declaración Ministerial de Viena y el Plan de Acción de los Países Menos Adelantados. Además, la Conferencia solicitó al Director General que en su 15° período de sesiones la informara de las actividades de la ONUDI en ese ámbito. Desde entonces se han producido varias novedades importantes sobre las que se ha informado en los informes anuales de la ONUDI correspondientes a 2011 y 2012. Esa información se actualizará en un informe del Director General, en que también figurará información sobre el resultado de la Conferencia Ministerial de los Países Menos Adelantados, que está previsto celebrar en Lima del 30 de noviembre al 1 de diciembre de 2013.

En su 41° período de sesiones, la Junta de Desarrollo Industrial tomó nota de la declaración aprobada por la Conferencia de Alto Nivel de Países de Renta Media, acogida por el Gobierno de Costa Rica y coorganizada por la ONUDI en San José (Costa Rica) del 12 al 14 de junio de 2013 (decisión IDB.41/Dec.4). En ese contexto, se proporcionará a la Conferencia información actualizada sobre las actividades de la ONUDI relativas a la cooperación con los países de ingresos medios.

La Conferencia tendrá a la vista los documentos siguientes:

- Actividades de la ONUDI en apoyo de los países menos adelantados. Informe del Director General (GC.15/8)
- Actividades de la ONUDI de cooperación con los países de ingresos medios. Informe del Director General (GC.15/9).

Tema 18. Informe sobre la labor del Comité Diplomático Multilateral en la ONUDI

En su 41° período de sesiones, la Junta de Desarrollo Industrial examinó un informe del Presidente del Comité Diplomático Multilateral en la ONUDI, en el que daba cuenta de la labor del Comité hasta la fecha (IDB.41/CRP.5). En el 15° período de sesiones de la Conferencia se informará de cualquier otra novedad relativa a la labor del Comité.

Tema 19. Cuestiones de personal, incluido el Comité de Pensiones del Personal de la ONUDI

La Conferencia deberá decidir acerca de la recomendación que la Junta formuló en su 41° período de sesiones (IDB.41/Dec.15) relativa a aprobar la modificación propuesta de la cláusula 10.2 del Estatuto del Personal, en virtud de la cual la edad obligatoria de jubilación de los funcionarios nombrados a partir del 1 de enero de 2014 será de 65 años. Además, la Conferencia deberá decidir acerca de la recomendación, contenida en esa misma decisión, relativa a la elección de candidatos a miembros del Comité de Pensiones del Personal de la ONUDI para los años 2014 y 2015, así como también acerca de cualquier novedad que se haya producido desde que se adoptó esa decisión. Asimismo, la Conferencia tal vez desee

autorizar a la Junta a que proceda a elegir candidatos para ocupar cargos del Comité que pudieran quedar vacantes antes del 16° período de sesiones de la Conferencia.

Por tanto, la Conferencia tendrá ante sí el documento siguiente:

- Decisión IDB.41/Dec.15 de la Junta, relativa a cuestiones de personal

Tema 20. Cuestiones relacionadas con las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, gubernamentales y otras organizaciones

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Conferencia, en el programa provisional de cada período ordinario de sesiones se incluirán informes de los organismos especializados u organismos afines y de otras organizaciones intergubernamentales con los cuales la ONUDI haya celebrado un acuerdo de relación de conformidad con el Artículo 19.1 a) de la Constitución, y se incluirán también los temas propuestos por ellos, cuando así esté previsto en el acuerdo en que se definan las relaciones con el organismo o la organización de que se trate.

Además, en las directrices relativas a las relaciones de la ONUDI con las organizaciones intergubernamentales, gubernamentales, no gubernamentales y otras organizaciones, aprobadas por la Conferencia General en su primer período de sesiones (decisión GC.1/Dec.41, anexo), se estipula que el Director General informará a la Conferencia en cada período ordinario de sesiones de todos los acuerdos que haya celebrado en nombre de la Organización con organizaciones intergubernamentales y gubernamentales desde el período ordinario de sesiones precedente, así como de las relaciones consultivas que se hayan establecido con organizaciones no gubernamentales en ese mismo lapso.

Se presentará a la Conferencia información actualizada sobre la situación de las relaciones con las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, gubernamentales y otras organizaciones.

Por consiguiente, la Conferencia tendrá a la vista el documento siguiente:

- Cuestiones relacionadas con las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, gubernamentales y otras organizaciones. Nota del Director General (GC.15/10)

Tema 21. Lugar y fecha del 16° período de sesiones

En el Artículo 8.2 a) de la Constitución se estipula que la Conferencia celebrará períodos ordinarios de sesiones cada dos años, salvo que decida otra cosa. En las propuestas del Director General sobre el programa y los presupuestos para 2014-2015 se han previsto créditos para celebrar el 16° período de sesiones de la Conferencia General durante cinco días laborables. La celebración del 16° período de sesiones de la Conferencia se ha fijado provisionalmente del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2015 en Viena.

Tema 22. Clausura del período de sesiones

Proyecto de calendario de trabajo provisional del 15° período de sesiones de la Conferencia General, 2 a 6 de diciembre de 2013

Tema central: “ONUDI: hacia la formación de alianzas para una nueva revolución industrial que promueva un crecimiento inclusivo y sostenible”

<i>Lunes 2 de diciembre de 2013</i>	<i>Martes 3 de diciembre de 2013</i>	<i>Miércoles 4 de diciembre de 2013</i>	<i>Jueves 5 de diciembre de 2013</i>	<i>Viernes 6 de diciembre de 2013</i>
Primera sesión plenaria <u>10.00 a 12:30 horas</u>	Tercera sesión plenaria <u>10.00 a 13.00 horas</u>	Quinta sesión plenaria <u>10.00 a 13.00 horas</u>	Séptima sesión plenaria <u>10.00 a 13.00 horas</u>	Novena sesión plenaria <u>10.00 a 13.00 horas</u>
Apertura — Debate general	Debate general	Foto	Debate general	Comisión Principal — séptima sesión <u>10.00 a 13.00 horas</u>
Declaraciones de Jefes de Estado y de Gobierno		<i>Debate interregional</i>	<ul style="list-style-type: none"> Credenciales de los representantes ante la Conferencia (tema 5) Nombramiento de un Auditor Externo (tema 10 e) 	(de ser necesario)
<u>12.30 a 13.00 horas</u> Comisión General	Comisión Principal — primera sesión <u>10.30 a 13.30 horas</u>	Comisión Principal — tercera sesión <u>10.15 a 13.15 horas</u>	Comisión Principal — quinta sesión <u>12.00 horas (provisional)</u>	
* * *	* * *	* * *	* * *	* * *
Segunda sesión plenaria <u>15.00 a 16.00 horas</u>	Cuarta sesión plenaria <u>15.00 a 16.00 horas</u>	Sexta sesión plenaria <u>15.00 a 18.00 horas</u>	Octava sesión plenaria <u>15.00 a 18.00 horas</u>	Décima sesión plenaria <u>15.00 a 18.00 horas</u>
Debate general	Debate general	Foto	Debate general	Examen y aprobación de decisiones y resoluciones
<u>16.00 a 19.00 horas</u>	<u>16.00 a 19.00 horas</u>	<i>Debate interregional</i>		
Foro	Foro	Diversificación económica e industrialización en países ricos en recursos naturales.		
Panel 1: Asociaciones en pro del desarrollo industrial	<i>Debate interregional</i> Industria ecológica y desarrollo sostenible	Empoderamiento de la mujer: fomento de la iniciativa empresarial		
Panel 2: El desarrollo industrial como objetivo de desarrollo sostenible	Estrategias laborales en pro de un desarrollo inclusivo y sostenible			
	Comisión Principal - segunda sesión <u>15.30 a 18.30 horas</u>	Comisión Principal - cuarta sesión <u>15.30 a 18.30 horas</u>	Comisión Principal - sexta sesión <u>16.30 a 19.30 horas (provisional)</u>	